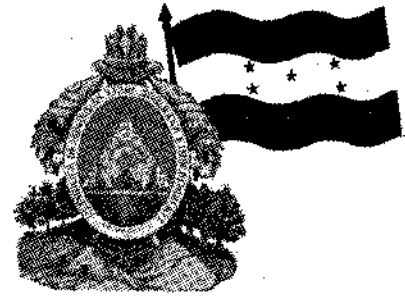


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 6 DE JUNIO DEL 2008. NUM. 31,626

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ASIENTO No. 6256

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; **CERTIFICA:** Que a folios Nos. 006 al 007 del Asiento No. 6256, Tomo 83 del Libro de Registro de Liquidaciones de las Empresas Asociativas Campesinas, se encuentra inscrito el **ACUERDO DE LIQUIDACIÓN** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "EL TERRERO", con personería jurídica No. 770, inscrita en los folios del 253 al 257 del asiento No. 770 del Tomo 15 del Registro de Empresas Asociativas Campesinas de Producción, Acuerdo que literalmente dice: "Asiento No. 6256 Acuerdo de Liquidación de Empresa El Terrero, mediante este Acto, El Suscrito Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, procede a inscribir Acuerdo de Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina "EL TERRERO" con personería jurídica No. 770, inscrita en los folios del 253 al 257 del asiento No. 770 del Tomo 15 del Registro de Empresas Asociativas Campesinas de Producción, petición que fuere presentada ante el Instituto Nacional Agrario por el Señor Juan Bautista Vásquez, quien actúa como Secretario General de la Empresa Asociativa Campesina "EL TERRERO", con número de ingreso 69392, fundamentando su petición en el Punto de Acta que literalmente reza: CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA, El suscrito, Secretario de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "EL TERRERO", por medio de la presente CERTIFICA: "El Punto de Acta número 17 de la sesión ordinaria celebrada por los socios de la empresa la cual literalmente dice: En La aldea de Pepineros, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua, siendo las 2:00 p.m., del día sábado 13 del mes de marzo del año 2004, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, los socios activos de la Empresa Asociativa de Campesinos EL TERRERO, en casa del socio Pedro Pérez, para tratar como punto único un asunto de suma importancia para nuestra empresa; el señor Presidente sometió a votación la Liquidación y Disolución de la empresa, ya que manifestó que el I.N.A., no hacía ningún trámite si no se liquidaba la empresa ya que era un requisito en los Estatutos de las Empresas Asociativas Campesinas, los socios presentes por unanimidad acordaron la moción presentada y se ordenó al Secretario llevar el presente Acuerdo al Instituto Nacional Agrario, para que se siguiera con el trámite de repartición de los bienes que nos dio el I.N.A.; habiéndose evacuado el punto a tratar, se dio por cerrada la sesión a las 5:00 p.m.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

Secretaría de Agricultura y Ganadería. Certifica: ACUERDO DE LIQUIDACIÓN de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "EL TERRERO".	A. 1-2
Otros	A. 3
AVANCE	A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-12

y firmaron los socios convocados: Pedro Pérez; Juan Bautista Vásquez; Anselmo López; Rigoberto Amaya; Francisco Almendares; Anastasio Vásquez. Es Conforme a su Original, Pepineros, Lamaní, Comayagua 29 de abril 2005, F. y S. Juan Bautista Vásquez, Secretario", se deja constancia que a folio 20 del Expediente 69392, mediante MEMORANDO de fecha 17 de febrero del año 2006, el capacitador Salvador Molina informa y detalla al Ingeniero Arelys Aleya Valladares, Jefe de Reconvención Empresarial I.N.A., las razones por las que los señores Filadelfo Almendares Martínez y Carlos Humberto Hernández Cerrato, fueron excluidos de la Empresa Campesina por los socios mencionados en Acta No. 17 de la Empresa Asociativa Campesina EL TERRERO; y siendo que; luego de realizar los trámites administrativos correspondientes ante el Instituto Nacional Agrario, que corren bajo Expediente Administrativo de mérito, se conforma la **Comisión Liquidadora** integrada de la siguiente manera: Por parte de la Empresa Asociativa Campesina EL TERRERO el Señor Pedro Pérez, nombrado mediante Acta 17 de fecha 13 de marzo del año 2004, y por parte del Instituto Nacional Agrario nombrense como liquidadores a los Señores Salvador Molina y Edilberto Martínez, mediante Resolución de fecha cinco de enero del año dos mil cuatro, folio 13 del Expediente Administrativo antes mencionado. Todo lo anteriormente expuesto "ES CONFORME A SU ORIGINAL", debiendo ser publicado por dos veces consecutivas en el diario Oficial La Gaceta y posteriormente enviarse las actuaciones a la Oficina Regional Agraria para la Zona que corresponde, para que la Comisión de Liquidación Nombrada, se esté a lo preceptuado en los Artículos 119, 120, 122, 125, Ley de la

Reforma Agraria; Artículos 130, 131, 132 y 134 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho. (Firma y Sello) RAFAEL CANALES GIRBAL, Secretario General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Visto lo anterior, esta Secretaría General extiende Copia del ACUERDO DE LIQUIDACIÓN de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "EL TERRERO" inscrito en el libro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas, folios Nos. 006 al 007 del Asiento No. 6256, Tomo 83, para continuar con el trámite administrativo que corresponde.

Tegucigalpa, M.D.C., diez de marzo del año 2008.

RAFAEL CANALES GIRBAL
Secretario General

6 J. 2008

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia afin.

La Abog. **MARÍA CRISTINA BREVÉ**, actuando en representación de la empresa **CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R. L. "CHEMEXC, S. DE R. L."**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **SUBTILEX 7.5 WP**, compuesto por los elementos: **7.5% DE CONIDIAS DE BASILLUS SUBTILLIS**, en forma de: **POLVO MOJABLE**.

Formulador y País de Origen: **CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY, S. DE R. L. "CHEMEXC, S. DE R. L./ HONDURAS**.

Tipo de Uso: **FUNGICIDA MICROBIOLÓGICO**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., veintisiete (27) de mayo de 2008.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. EDMUNDO OMAR TORO
Director General de SENASA

6 J. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Seccional de Catacamas, Olancho, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha trece de marzo del año dos mil ocho, presentó ante este

Despacho el señor **JUSTO TOMAS GÓMEZ RODRÍGUEZ**, la solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, del siguiente inmueble: Una propiedad de aproximadamente **DOSCIENTAS CINCUENTA MANZANAS** de extensión superficial, ubicada en el lugar conocido como **Laguna Seca, El Pataste**, jurisdicción de esta ciudad de **Catacamas**, departamento de **Olancho**, cuyos límites y colindancias son los siguientes: **Al NORTE**, con propiedad del **Abogado Omar Cerna**; **al SUR**, con propiedad antes del señor **José Francisco Paz Padilla**, ahora del señor **Alfredo Alemán Turcios**; **al ESTE**, con el **Río Riachuelo**; y, por el **Oeste**, con propiedad de **Reiniery Alemán Padilla**, dicha propiedad la adquirió mediante documento de compraventa, extendido por el señor **José Francisco Paz Padilla**, el cual he estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diecisiete (17) años, el cual es de naturaleza privada y no hay otros poseedores pro indiviso y no es ejidal ni nacional.

Catacamas, Olancho, 24 de abril del 2008.

IRMA SUYAPA ROMERO
SECRETARIA

6 J. 2008

Solicitud de: **NOMBRE COMERCIAL**

No. de Solicitud: **2008-011267**

Fecha de presentación: **31 de marzo del año 2008**

Fecha de emisión: **18 de abril del año 2008**

Solicitante: **BANCO LAFISE (HONDURAS), S.A.**, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., **Francisco Morazán**, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: **MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ**

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: **BANCO LAFISE**

Reservas: **No tiene.**



PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración 230-3026
Planta 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER**: Que en fecha 31 de octubre del dos mil siete, el Abogado **LIBORIO CANALES CARIÁS**, en su condición de Apoderado Legal de la **COOPERATIVA MIXTA DE PROVEEDORES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIMITADA (COMPROMACOVIL)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **EL TABACAL**, con un área de 400 hectáreas, ubicada en el municipio de Nacaome, departamento de Valle, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1499300-1496600 Norte y 454000-450000 Este, hoja cartográfica Nacaome No.2756-IV, siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No. 354-D-07.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de febrero del 2008.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

6J.2008

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER**: Que en fecha 31 de octubre del dos mil siete, el Abogado **LIBORIO CANALES CARIÁS**, en su condición de Apoderado Legal de la **COOPERATIVA MIXTA DE PROVEEDORES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIMITADA (COMPROMACOVIL)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LAS CUEVAS**, con un área de 100 hectáreas, ubicada en el municipio de Nacaome, departamento de Valle, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1499000-1497700 Norte y 447900-446200 Este, hoja cartográfica Nacaome No.2756-IV siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No. 355-D-07.

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de febrero del 2008.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

6J.2008

Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INE-001-2008
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

1. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicios de Vigilancia. El plazo de entrega es 20 de junio de 2008.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento según se definen en los Documentos de Licitación².

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Gerencia de Administración y Presupuesto INE y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes hasta el 19 de junio de 2008.
4. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable³ de doscientos Lempiras exactos (L.200.00). Esta suma podrá pagarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja⁴. El documento será entregado inmediatamente después del pago.⁵
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Gerencia de Administración y Presupuesto a más tardar a las 10:00 a. m. del 20 de junio de 2008. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en la Gerencia de Administración y Presupuesto ubicadas en el quinto piso del edificio Guijarros, colonia Lomas del Guijarro a las 10:00 a. m., en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
6. Todas las ofertas *deberán* estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento* de la Oferta por el monto del 2% mínimo del precio de la oferta.
7. La oficina designada es la Gerencia de Administración y Presupuesto, quinto piso del edificio Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M. D. C.

6J.2008

Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INE/MCA-001-2008
CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

1. El Instituto Nacional de Estadística invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Arrendamiento de Vehículos¹. El plazo de entrega es 20 de junio de 2008.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento según se definen en los Documentos de Licitación².
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Gerencia de Administración y Presupuesto INE y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes hasta el 19 de junio de 2008.
4. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable³ de doscientos Lempiras exactos (L.200.00). Esta suma podrá pagarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja⁴. El documento será entregado inmediatamente después del pago.⁵
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Gerencia de Administración y Presupuesto, a más tardar a las 02:00 p. m. del 20 de junio de 2008. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en la Gerencia de Administración y Presupuesto ubicadas en el quinto piso del edificio Guijarros, colonia Lomas del Guijarro a las 02:00 p. m., en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
6. Todas las ofertas *deberán* estar acompañadas de una *Garantía de Mantenimiento* de la Oferta por el monto del 2% mínimo del precio de la oferta.
7. La oficina designada es la Gerencia de Administración y Presupuesto, quinto piso del edificio Guijarros, colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa, M. D. C.

6J.2008

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación del Acuerdo 001-DGMM-2008 de la Dirección General de la Marina Mercante.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRÓ SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

*Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Precio unitario: Lps. 5.00
 Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **CERTIFICA:** La Resolución No. 188-90 que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No.188-90. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, por el Abogado Laureano Carbajal Rivas, en su condición de apoderado legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (CIADES)**, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio trámite de ley habiéndose mandado oír a la Procuraduría General de la República y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (CIADES)** se crea como una asociación de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral ni las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República y en aplicación a los artículos 245 numeral 40 y 120 de la Ley General de Administración Pública.

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (CIADES)**, del domicilio de San Pedro Sula, Depto. de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (CIADES)

CAPÍTULO I CREACIÓN Y PROPÓSITOS

Art.1.- Bajo la denominación de **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO**, se crea

en la ciudad de San Pedro Sula una asociación civil no lucrativa, apolítica, sin distinciones de credo religioso, nacionalidad o raza, con una ideología eminentemente democrática y pluralista y cuya organización, funcionamiento y principales objetivos se establecen en los presentes estatutos y demás leyes de la República.

Art. 2.- El domicilio del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO**, será en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudiendo establecer centro de investigación, oficinas o dependencias, en cualquier otro lugar de la República de Honduras.

Art. 3.- La duración del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO** será por tiempo indefinido y será conocido o identificado como "**CIADES**".

Art. 4.- El **CIADES**, tendrá como principal finalidad y objetivo la investigación, acción que conlleven a la solución de problemas en los sectores marginales de conformidad con la Constitución de la República y las leyes de la materia y al efecto podrá efectuar las siguientes actividades: a) Investigación-acción para la promoción de cooperativas de microempresas. b) Investigación-acción para la promoción de empresas comunitarias urbanas. c) Investigación-acción para la promoción de programas integrados de apoyo al desarrollo comunal. d) Investigación-acción para la promoción de cooperativas agropecuarias. e) Curso de educación popular de: Alfabetización y matemáticas básicas, análisis de la realidad nacional, historia de Honduras, Teoría de la Organización, Cooperativismo, salud preventiva, formulación participativa de micro-proyectos de desarrollo. f) Trabajos de recuperación de la cultura popular hondureña; y, g) Taller para formar artesanos en: Carpintería, zapatería, corte y confección, impresión y otros que se consideren necesarios. h) Recibir asistencia técnica profesional, financiera, material e intelectual de instituciones de diversa índole siempre y cuando estén de acuerdo con los objetivos, actividades y programas del **CIADES**. i) Recibir aportaciones, herencias, legados, donaciones, subvenciones y cualquier otro tipo de ayuda económica y material que contribuyan al mejor funcionamiento y desarrollo integral de **CIADES**.

CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Podrán ser miembros del **CIADES** personas naturales que demuestren su interés en colaborar en forma decidida, amplia y profesional con las finalidades y objetivos del **CIADES**, creando las siguientes categorías: a) Miembros fundadores, serán reconocidos como tales, a todos aquellos que participarán en la Asamblea en que se decidió fundar el **CIADES**. b) Miembros Activos, se consideran miembros activos los que se relacionan en una manera activa en las actividades del **CIADES**.

Art. 6.- Para ser miembro del **CIADES** hay que presentar solicitud por escrito, avalado por dos miembros fundadores, las solicitudes serán aprobadas en Asamblea General por las dos terceras partes de los miembros.

CAPÍTULO III**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

Art. 7.- Son derechos y obligaciones de los miembros del CIADES: a) Elegir y ser electos para los puestos de la Junta Directiva. b) Presentar preguntas y mociones a la Junta Directiva o a la Asamblea General para mejor desarrollo de las actividades del CIADES. c) Brindar y recibir colaboración del CIADES cuando así lo requieran las actividades programadas. d) Integrar y formar parte en forma colectiva en las comisiones de trabajo que la Junta Directiva del CIADES lo nombre. e) Prestar sus servicios parcial, temporal o permanente, cuando la Junta Directiva del CIADES lo considere necesario. f) Solicitar su retiro como miembro del CIADES, comunicando por escrito su decisión a la Junta Directiva, lo cual lo comunicará a la Asamblea para su ratificación.

CAPÍTULO IV**ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO**

Art. 8.- La Asamblea General es el máximo organismo del CIADES, la cual se constituye con los miembros fundadores y miembros activos.

Art. 9.- La Asamblea General podrá ser de carácter Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 10.- La Asamblea General Ordinaria, se reunirá una vez al año en el mes de enero, para conocer y discutir asuntos relacionados con: a) Memoria de actividades anuales. b) Estados financieros y presupuesto. c) Plan de trabajo. d) Modificación de los presentes estatutos y aprobación de reglamentos internos. e) Elección de Junta Directiva. f) Aceptación de nuevos miembros. g) Otros asuntos no contemplados y que sean de carácter ordinario.

Art. 11.- Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Estas serán por iniciativa de la Junta Directiva o a petición por escrito de la mitad de los miembros de la Asamblea.

Art. 12.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá para conocer y discutir los asuntos que considere pertinente a Junta Directiva y los solicitados por los miembros.

Art. 13.- La convocatoria a la Asamblea Ordinaria y la girara por escrito, el Secretario de la Junta Directiva con 15 días de anticipación a la fecha fijada por este organismo para la realización del evento.

Art. 14.- El quórum para que una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria sea declarada legalmente constituida será la mitad más uno de los miembros.

Art. 15.- De no haber quórum la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria, ésta se celebraran en segunda convocatoria con los que asistan en el mismo lugar 24 horas después de lo señalado.

Art. 16.- Las resoluciones de Asamblea se tomarán por mayoría, ésto es, mitad más uno de votos.

Art. 17.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, quien en caso de empate gozará de voto de calidad.

Art. 18.- Las votaciones tanto en la Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, podrán ser nominales o secretas según decida la misma asamblea.

Art. 19.- La asistencia a la Asamblea podrá ser personal o mediante poder escrito de representación a favor de otro miembro. En cualquier caso ningún miembro podrá tener más de una representación.

**CAPÍTULO V
DIRECCIÓN DE CIADES**

Art. 20.- La dirección de CIADES, estará a cargo de la Junta Directiva que deberá ser conformada por los siguientes puestos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y dos miembros suplentes.

Art. 21.- Para formar parte de la Junta Directiva es necesario ser miembro del CIADES, en cualquiera de las categorías.

Art. 22.- La Junta Directiva tendrá bajo su responsabilidad la representación, administración, organización y desarrollo de las actividades del CIADES.

Art. 23.- La Junta Directiva celebrará sesiones Ordinarias la primera semana de cada mes y sesiones Extraordinarias, cuando el Presidente lo considere necesario.

Art. 24.- Quórum requerido para las sesiones de la Junta Directiva será de cuatro miembros. De cada sesión se tomara el acta correspondiente, las cuales se llevarán en el libro de Acta de Junta Directiva. La mitad más uno de sus miembros será la mayoría para tomar resoluciones o acuerdos.

Art. 25.- Son funciones de la Junta Directiva: a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdo o resoluciones tomadas por la Asamblea. b) Preparar las memorías, estados financieros y demás informes para presentar en la Asamblea. c) Contratar el personal necesario que laborará para el CIADES. d) Manejar todas las funciones administrativas y contables del CIADES. e) Designar comisiones de trabajo. f) Tomar las resoluciones necesarias para la mejor marcha del CIADES y que sus actividades se realicen sin contratiempos de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI**ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 26.- DEL PRESIDENTE: a) Presidir las Asambleas. b) Presidir las sesiones de Junta Directiva. c) Firmar las actas de

Asamblea y Junta Directiva junto con el Secretario. d) Firmar los cheques en forma conjunta con el Tesorero. e) Representar oficialmente al CIADES.

Art. 27.- DEL VICEPRESIDENTE: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal. b) Colaborar con las funciones que le asigne el Presidente.

Art. 28.- DEL SECRETARIO: a) Redactar y firmar actas y convocatorias de las sesiones de la Junta Directiva como de las Asambleas. b) Custodiar los libros de actas. c) Tramitar la correspondencia de la Asamblea y Junta Directiva. d) Mantener al día el archivo del CIADES.

Art. 29.- DEL TESORERO: a) Verificar los ingresos y egresos. b) Firmar cheques conjuntamente con el Presidente. c) Efectuar los pagos aprobados por la Junta Directiva. d) Manejar la caja chica.

Art. 30.- DEL FISCAL: a) Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos internos. b) Revisar y preparar expedientes de nuevos miembros para ser sometidos a aprobación de la Asamblea. c) Verificar los informes financieros e informes de auditajes. d) Representar legalmente al CIADES.

Art. 31.- DE LOS SUPLENTE: a) Asistir a las sesiones de Junta Directiva con voz pero sin voto. b) Reemplazar por su orden a los directivos en caso de ausencia temporal o permanente.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32.- La duración en los cargos de Junta Directiva serán de dos (2) años pudiendo ser reelectos cuando demuestren capacidad en el funcionamiento de su cargos.

Art. 33.- Al efectuarse la toma de una nueva Junta Directiva estos deberán recibir los bienes de CIADES mediante una auditoría.

Art. 34.- Todo lo no contemplado en los presentes estatutos será resuelto por la Asamblea General y sus resoluciones serán de conformidad al Art. 16 de los presentes estatutos.

Art. 35.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial LA GACETA, y sus reformas enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento. **COMUNÍQUESE. (f) RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO, PRESIDENTE. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (f) JOSÉ FRANCISCO CARDONA ARGUELLES**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo del dos mil tres.

KATYA YADIRA MARTÍNEZ
ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

6 J. 2008.

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

AVISO

El infrascrito, Secretario Administrativo de la Dirección General de Trabajo, **CERTIFICA:** Al público en general y para efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha 23 de noviembre del 2007, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la personería jurídica del "Sindicato de Trabajadores de la Empresa Hospitales JIRE" (SITRAJIRE), del domicilio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, el cual a quedado inscrito en el Tomo IV, Folio 646 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de diciembre de 2007.

Abog. José Alonso Turcios Fernández
Secretario Administrativo de la Dirección
General de Trabajo.

6 J. 2008.

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2008.

La EMPRESA NACIONAL PORTUARIA adquirirá, mediante el procedimiento de Licitación Pública, el **SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ZAPATOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conformen la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país. Los interesados podrán presentar sus ofertas con base en las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 05/2008.

Dicho documento podrá retirarse, a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de enlace de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso del edificio El Faro, atrás del Hospital Medical Center, ubicado en la colonia Las Minitas en Tegucigalpa, M.D.C., previo al pago de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)**, no reembolsables.

El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a las 10:00 a.m. del 17 de julio de 2008.

Puerto Cortés, Depto. de Cortés, 3 de junio de 2008.

ROBERTO CRESPO MONTALVAN
SUBGERENTE GENERAL.

6 J. 2008.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009007
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A., domiciliada en CALI, CALLE 36, No. 134-201, KM. 6, VÍA JARAMUNDI, CALI-COLOMBIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SHOCK Y DISEÑO



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Apaga velas, brochas de afeitar, portabrochas de afeitar, cepillos para el cabello, cacharrería, calienta biberones no eléctricos, cepillos para el calzado, calzadores, cepillos para las cejas, cepillos, cepillos de dientes eléctricos, cepillos para lavar la vajilla, utensilios cosméticos, aparatos para el desmaquillaje no eléctricos, duchas bucales, borlas para empolverar, escobillas para limpiar los recipientes, esponjas de tocador, estuches para peines, frotadores, jaboneras, neceseres para tocador, peines eléctricos, utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni enchapados); peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidos en otras clases, en especial cepillos peneetas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009796
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de mayo del año 2008
 Solicitante: OLMAN RIMOLA CASTILLO, domiciliada en boulevard del Hipódromo, No. 237, tercera planta, colonia San Benito, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THE CENTRAL AMERICA TIMES Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009006
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008
 Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A., domiciliada en CALI, CALLE 36, No. 134-201, KM. 6, VÍA JARAMUNDI, CALI-COLOMBIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SHOCK Y DISEÑO



Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos y adornos para el cabello, adornos para el calzado, adornos para sombreros, agujas en general, alfileres, bandas para el cabello, bordados y adornos para cofias, brazaletes, horquillas para el cabello, horquillas para ondular el cabello, pinzas para el cabello, redecillas para el cabello; cabello barba y bigotes postizos, cintas autoadheribles, corsés, diademas, flores artificiales, hebillas de zapatos, hombreras para vestidos, número o letras para marcar la ropa; paillettes para vestidos, pasamanería, trenzas de pelo, pelucas, bandas, cauchos, cintas y lazos, untillas y bordados, botones, corchetes y ojalotes, en especial hebillas para el cabello, cauchos para el cabello, pinzas para el cabello, gorros de baño, diademas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009004
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008
 Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A., domiciliada en CALI, CALLE 36, No. 134-201, KM. 6, VÍA JARAMUNDI, CALI-COLOMBIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FREESTYLE Y DISEÑO



Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos y adornos para el cabello, adornos para el calzado, adornos para sombreros, agujas en general, alfileres, bandas para el cabello, bordados y adornos para cofias, brazaletes, horquillas para el cabello, horquillas para ondular el cabello, pinzas para el cabello, redecillas para el cabello; cabello barba y bigotes postizos, cintas autoadheribles, corsés, diademas, flores artificiales, hebillas de zapatos, hombreras para vestidos, número o letras para marcar la ropa; paillettes para vestidos, pasamanería, trenzas de pelo, pelucas, bandas, cauchos, cintas y lazos, untillas y bordados, botones, corchetes y ojalotes, en especial hebillas para el cabello, cauchos para el cabello, pinzas para el cabello, gorros de baño, diademas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005441
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MY FLAVOR Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005440
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: I FLAVOR Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005439
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FLAVOR STICK Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004146
 Fecha de presentación: 5 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PMI

Clase: 34 Internacional.

PMI

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-007190
 Fecha de presentación: 26 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MARLBORO FLAVOR PLUS Y ETIQUETA



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010771
 Fecha de presentación: 26 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008
 Solicitante: THE GILLETTE COMPANY, domiciliada en Boston, Massachusetts, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POWERPIX

POWERPIX

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; principalmente baterías y cargadores de baterías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004077
 Fecha de presentación: 4 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MICRO KINGS

MICRO KINGS

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-004785
 Fecha de presentación: 8 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de febrero del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MXBEAT

MXBEAT

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarros, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarros, encendedores, fósforos o cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-038718
 Fecha de presentación: 16 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: RED.COM INC., domiciliada en P.O. BOX 1389, EASTSOUND, WA 98245, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 78/779511 de fecha 22/12/2005.
 Distintivo: RED DIGITAL CINEMA

RED
 DIGITAL CINEMA

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Soporte de almacenamiento digital en el disco duro, de media y dispositivos; soporte de memoria en disco duro media y dispositivos; video; cámaras digitales fijas, computadoras, sistemas de radiodifusión digital por satélite, es decir, receptores, transmisores y antenas para la radiodifusión por satélite, video juegos para usar con televisores; máquinas cinematográficas y disco versátil digital funcional, a saber, cámaras de video digital con disco versátil digital funcional; reproductores de disco versátil digital; grabadoras de disco digital versátil; cámaras digitales con funciones de disco versátil digital, sistemas de navegación para automóviles con funciones de disco versátil digital; discos versátiles digitales en blanco para la grabación y reproducción de audio, video audiovisual, de texto, multimedia, fotográfico y de contenido pictórico y registro y ejecución de los programas de computadoras y datos; monitores de televisión y video, pantallas de proyección.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009593
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de abril del año 2008
 Solicitante: ALSON COMPANY, S.A., domiciliada en ROLLO 36138, IMAGEN 81, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: APPLLE BOTTOMS Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003922
 Fecha de presentación: 1 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIAS BANILEJAS, C. POR A., domiciliada en AVENIDA MÁXIMO GÓMEZ, No. 118, SANTO DOMINGO, organizada bajo las leyes de República Dominicana.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANTO DOMINGO Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010929
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de abril del año 2008
 Solicitante: RED.COM INC., domiciliada en P.O. BOX 1389, EASTSOUND, WASHINGTON 98245, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77/392,293 de fecha 08/02/2008
 Distintivo: REDRAY

REDRAY

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Reproductores y grabadoras de audio óptico y óptico-magneto, video y datos informáticos; discos ópticos blancos y óptico-magneto, discos ópticos pregrabados y discos de música óptico-magneto, datos de texto, imágenes fijas y películas de cine, televisión, cámaras de.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008222
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2008
 Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., domiciliada en QUAI
 JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LINK

LINK

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabaco en bruto o manufacturado; productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mastigar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cecillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-002416
 Fecha de presentación: 22 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, domiciliada en CIN-
 CINNATI, OHIO, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROTECCIÓN CAIDA Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010945
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008
 Solicitante: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE
 EXPORTACIÓN, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de
 Costa Rica.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CICADEX

CICADEX

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010947
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de abril del año 2008
 Solicitante: CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE
 EXPORTACION, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de
 Costa Rica.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PIONEER Y DISEÑO

Clase: 18 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-002143
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de enero del año 2008
 Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A., domiciliada en Granada, organizada
 bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL VERDUGO

EL VERDUGO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos comerciales dedicados a la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013354
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: ALIMENTOS Y DERIVADOS, S. DE R.L., domiciliada en Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MISABEL ENRIQUE ALVARADO AYALA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRI MAS Y LOGO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Mantecas, margarina y aceites vegetales para cocinar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009005
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A., domiciliada en CALI, CALLE 36, No. 134-201, KM. 6, VÍA JARAMUNDI, CALI-COLOMBIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FREESTYLE Y DISEÑO



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Apaga velas, brochas de afeitar, portabrochas de afeitar, cepillos para el cabello, cacharrería, calienta biberones no eléctricos, cepillos para el calzado, calzadores, cepillos para las cejas, cepillos, cepillos de dientes eléctricos, cepillos para lavar la vajilla, utensilios cosméticos, aparatos para el desmaquillaje no eléctricos, duchas bucales, borlas para empolverar, escobillas para limpiar los recipientes, esponjas de tocador, estuches para peines, frotadores, jaboneras, neceseres para tocador, peines eléctricos, utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni enchapados); peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidos en otras clases, en especial cepillos peinetas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013366
 Fecha de presentación: 16 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: LABORATORIO CHEMICAL MANUFACTURING AND EXPORTING COMPANY (CHEMEXC), S. DE R.L., domiciliada en B. San Felipe, casa No. 328, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA CRISTINA BREVÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EUROCRISTALES Y ETIQUETA

EUROCRISTALES

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011706
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: MUNDO SOCIAL, S.A., domiciliada en calle No. 75-E, casa No. 22, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUNDO SOCIAL

MUNDO SOCIAL

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013112
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. (INFARMA), domiciliada en Col. El Prado, atrás de Corporación Flores, Comayagüela, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VINAGRE RICO Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinagre, salsas (condimentos) especias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 21 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-013120
 Fecha de presentación: 15 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008
 Solicitante: SMART BALANCE INC., domiciliada en 115 WEST CENTURY ROAD SUITE 260, CODIGO POSTAL 07652-1432, PARAMUS NJ., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SMART BALANCE

SMART BALANCE

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Margarina, aceite vegetal, queso, sustitutos de queso, mantequilla de maní, leche, sustitutos de mantequilla.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

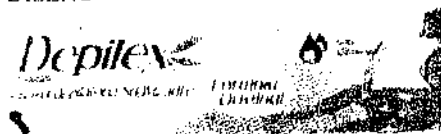
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009003
 Fecha de presentación: 10 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A., domiciliada en CALI, CALLE 36, No. 134-201, KM. 6, VÍA JARAMUNDI, CALI-COLOMBIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEPILEX Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cremas depilatorias, cremas, mousse depilatorios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-040206
 Fecha de presentación: 30 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2008
 Solicitante: CENTRO DE SUEÑOS GUATEMALA, S.A., domiciliada en ciudad de., organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BODY PILLO

BODY PILLO

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013924
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2008
 Solicitante: SOCIAL TECHNOLOGIES, S. DE R.L., domiciliada en Km. 8 carretera San Juan de Flores, municipio de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA CRISTINA BREVE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZETA. MOBILE

Zeta.mobile

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-016888
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2008
 Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS), S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LAFISE REGIONAL

Cuenta de Cheques LAFISE REGIONAL

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra REGIONAL.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011266
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 15 de abril del año 2008
 Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS), S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANCO LAFISE



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-011705
 Fecha de presentación: 2 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: MUNDO SOCIAL, S.A., domiciliada en calle No. 75-E, CASA No. 22, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MUNDO SOCIAL

MUNDO SOCIAL

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-013923
 Fecha de presentación: 21 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008
 Solicitante: SOCIAL TECHNOLOGIES, S. DE R.L., domiciliada en Km. 8, carretera San Juan de Flores, municipio de Cantarranas, departamento de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARÍA CRISTINA BREVE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COOLPAD

Coolpad

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035764
 Fecha de presentación: 26 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: SEGUROS CREFISA, S.A., domiciliada en EDIFICIO FICENSA, PRIMER NIVEL, BOULEVARD MORAZÁN, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: EDITH MARÍA LÓPEZ RIVERA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UBICAR DE CREFISA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

6, 20 J. y 8 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-002141
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 28 de enero del año 2008
 Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A., domiciliada en Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL VERDUGO Y DISEÑO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de tienda para la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-006249
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOSE ENRIQUE TEFEL ROBELO, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENFRIHON

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Reparación, mantenimiento y restauración de aire acondicionado, cámaras y equipo de refrigeración.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-012562
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de abril del año 2008
 Solicitante: PRICESMART INC., domiciliada en 9740 SCRATON ROAD, STE. 125, SAN DIEGO, CALIFORNIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRICECASH Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.



ENFRIHON

PriceCash

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

22 M. y 23 J. 2008.

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-006250
 Fecha de presentación: 19 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: JOSE ENRIQUE TEFEL ROBELO, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARCOS ROGELIO CLARA GARCÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENFRIHON

ENFRIHON

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Reparación, mantenimiento y restauración de aire acondicionado, cámaras y equipo de refrigeración.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-002142
 Fecha de presentación: 18 de enero del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de enero del año 2008
 Solicitante: GMG NICARAGUA, S.A., domiciliada en Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SIEMPRE QUEBRANDO PRECIOS

SIEMPRE QUEBRANDO PRECIOS

Reservas: Se usará con la marca de servicios el verdugo y diseño

PROTEGE Y DISTINGUE:

Se utiliza para llamar la atención del público sobre los servicios que prestan las empresas de la titular, especialmente servicios de tienda para la venta de electrodomésticos, aparatos electrónicos, muebles y artículos para el hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2008.